

Radicación: N° 2017-011
Medio de Control: Controversias Contractuales
Actor: Alianza Solidaria Cooperativa Multiactiva de Profesionales
Accionado: Universidad del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-011
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
Demandado: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, se ADMITE la anterior demanda de ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES, contra la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente, esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al representante legal de la Universidad del Tolima, conforme lo ordenado en el artículo 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 466010035073 - convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué